

BUIN, 06 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 31 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Memorándum N° 747 de fecha 30 de noviembre de 2021, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa denominado **Oficina de Medioambiente**.

2.- Las Observaciones realizadas por el Departamento de Presupuesto al Programa de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- El Memorándum N° 793, de fecha 22 de diciembre de 2021, donde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Secretaría Comunal de Planificación la subsanación de las observaciones realizadas.

4.- El Memorándum N° 975, de fecha 28 de diciembre de 2021, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Oficina de Medioambiente**, el cual se encuentra con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2022.

5.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa denominado **Oficina de Medioambiente**, a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo dar estructura y soporte técnico - administrativo, a las políticas de gestión ambiental de la comuna, de manera de crear conciencia sobre el problema en el contexto comunal y nacional.

3.- Los gastos correspondientes serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Proyección 2022
215.21.04.004.002	Medio Ambiente, Aseo y Ornato	280205: Oficina de Medioambiente	\$13.800.000.-
215.22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	280205: Oficina de Medioambiente	\$1.853.000.-
215.22.02.003	Calzado	280205: Oficina de Medioambiente	\$921.000.-
215.22.04.013	Equipos Menores	280205: Oficina de Medioambiente	\$2.425.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2022\Oficina de Medioambiente.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2022

DIRECCIÓN : DIRECCION DE MEDIOAMBIENTE ASEO Y ORNATO
PROGRAMA : OFICINA DE MEDIOAMBIENTE
COORDINADOR (A) : ALEXIS PACHECO CABEZAS
PERSONAL DE APOYO :

NN	ADMINISTRATIVO
NN	PROMOTORA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X
FONDOS EXTERNOS	Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS	Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

Para nuestro gobierno local, el problema medioambiental es una cuestión prioritaria, necesaria de abordar desde lo multidisciplinario, y especialmente ensanchando los espacios de participación ciudadana.

Para trabajar de manera integral este problema, es necesario contar con un marco ambiental regulador, que permita la creación de políticas de gestión, con las cuales se puedan definir estrategias y lineamientos, a la escala temporal deseada, que signifiquen, por ejemplo, la puesta en marcha de programas, orientados a los establecimientos educacionales de nuestra comuna, de modo de potenciar en los niños(as) y jóvenes, el respeto y cuidado en la relación sociedad – naturaleza.

Es por este motivo, que, frente a esta labor, es necesario contar con un equipo de profesionales, que a través de acciones concretas, permitan mantener en el tiempo y de una manera adecuada, los objetivos que se persigan.

II. OBJETIVO GENERAL:

Se busca dar estructura y soporte técnico - administrativo, a las políticas de gestión ambiental de la comuna, de manera de crear conciencia sobre el problema en el contexto comunal y nacional.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Validar la *Oficina de Medioambiente* dentro del Municipio, con el propósito de lograr un manejo integrado de los problemas medioambientales presentes en la Comuna, estableciendo una instancia de comunicación entre el Municipio y los ciudadanos.
- Implementar medidas, que lleven a la aplicación de una política de *eficiencia energética*, primero dentro del municipio, y luego paulatinamente promoverla a la Comuna en general.
- Coordinar el Punto Verde Municipal, conllevando datos estadísticos de reciclaje, disposición final de estos y acercamiento a los vecinos de manera de incrementar los índices de reciclaje en la Comuna.
- Coordinar con dirigentes sociales de la Comuna para el acercamiento de Punto Limpio Móvil, con el fin de realizar reciclaje de residuos e incrementar estos índices.

- Canalizar las Denuncias Ambientales, para ser abordadas internamente según las regulaciones locales, como también el apoyo a vecinos hacia organismos fiscalizadores del Estado que tenga competencia en temáticas ambientales.
 - Apoyar a la SEREMI de Salud, en la *fiscalización de emisiones* por uso de calefactores a leña, a través de la elaboración de una ordenanza local que mejore los estándares de calidad y condiciones de emisiones al medio ambiente y que sean lo menos nocivas posibles.
 - Divulgar y formular acciones de buenas prácticas y comportamiento ambiental, con fuerte énfasis en la participación ciudadana e incentivar la Educación ambiental.
 - Identificar territorialmente los problemas ambientales, con el fin de levantar los puntos críticos en la Comuna.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Dirigido a toda la comunidad Buinense, especialmente, funcionarios Municipales de las distintas direcciones para trabajar en temáticas de ahorro de energía, Sistema de Certificación Ambiental SCAM, reciclaje interno. Así también a establecimientos educacionales, organizaciones comunitarias con el acercamiento al reciclaje de residuos, y emprendedores ambientales y empresarios de la comuna.

V. DIMENSION PLADECO

Programa no contempla dimensión del PLADECOP

VI. ACTIVIDADES:

- Trabajo continuo en sistema de Certificación ambiental municipal (SCAM)
 - Trabajo en Programa comuna energética
 - Charlas de educación ambiental a colegios
 - Plataforma ventanilla única
 - Recepción y resolución de Denuncias Ambientales, acequias, ley 21.020
 - Comunicación sobre estadísticas de reciclaje vidrio “Campaña Coaniquem.
 - Trabajos en conjunto con Dirigentes sociales para programación Punto Limpio móvil.
 - Elaboración ordenanza sobre uso de calefactores y leña
 - Fiscalizaciones Uso de calefactores a leña
 - Charlas de eficiencia energética

VII. CARTA GANTT

acequias, Ley 21.020.													
Comunicación sobre estadísticas de reciclaje vidrio "Campaña Coaniqem"	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trabajos en conjunto con Dirigentes sociales para programación Punto Limpio móvil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración ordenanza sobre uso de calefactores y leña	X	X	X										
Fiscalizaciones Uso de calefactores a leña					X	X	X	X					
Charlas de eficiencia energética			X			X			X				

VIII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Para el cumplimiento de todos los objetivos planteados en los puntos anteriores, se pondrá énfasis en la **educación ambiental, dirigida al aumento esperado en la tasa de reciclaje** comunal como pilar fundamental de todas las estrategias de trabajo que comprende este programa.

De esta forma, la Gestión Ambiental a desarrollar, busca promover la **Sustentabilidad** ligada al medioambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural de nuestra comuna.

Desarrollar una ordenanza que regule el uso de calefactores y de la leña en nuestra comuna, que permita dar herramientas de **fiscalización** al Municipio, con el fin de bajar las denuncias en periodos de Gestión de Episodios Críticos. Actualmente solo recaen en la SEREMI de Salud.

Fomentar el **Reciclaje** de residuos inorgánicos, a través de la instalación dentro del territorio de Puntos Limpios y/o verdes, a fin de involucrar a la comunidad en actividades de **separación en origen** de sus residuos, como manera de ir reduciendo anualmente las toneladas dispuestas en relleno sanitario.

Servicios de cuidado del medio ambiente, cuyo propósito es avanzar en un proceso de desarrollo circular, transitando desde la gestión ambiental reactiva hacia una gestión proactiva.



DIRECTOR (A)

COORDINADOR DE PROGRAMA

*Este apartado es sólo llenado por SECPLA.

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha	78/02/05
Centro de Costo	